

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°131-2024-MDP/GI**

Pichari, 27 de febrero de 2024

**VISTOS:**



INFORME N°548-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°0623-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°006-2024-MDP-OSLP-EAHB-SO, CARTA N°042-2024-MDP-GI-RMQ-RO, y demás documentos del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE MIRADOR DE VALLE KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2537944 y demás documentos del calendario de avance de obra valorizada actualizada en ochenta uno (81) folios

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en la disposiciones específicas 7, numeral 7.1.1 Requisitos para la ejecución de obras por administración directa, La OAD de la entidad sustenta la capacidad técnica de la entidad para la ejecución de una obra por administración directa para cuyo efecto se debe cumplir con los requisitos siguientes: "h) Contar con el programa de ejecución de obra, calendario de obra valorizado y calendario de adquisición de materiales y equipos, actualizados y concordantes con la estrategia definida para la ejecución de la obra y el plazo de ejecución de obra previsto" y " i) Tener el calendario de requerimiento de la contratación de la mano de obra, los mismos que son uno de los requisitos indispensables para la ejecución.

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante CARTA N°042-2024-MDP-GI-RMQ-RO, de fecha 07 de febrero del 2024, el Ing. Ronald mauricio Quispe-Residente de Obra, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA

DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE MIRADOR DE VALLE KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2537944, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, esto debido a que mediante Resolución Gerencial N°459-2023-MDP/GM, por lo que es necesario la aprobación vía acto resolutivo, en donde justifica la elaboración del calendario de avance del proyecto donde contempla 90 días calendarios desde el inicio de ejecución de obra y quedando 06 días calendarios para la culminación del proyecto, por ello remite la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante CARTA N°006-2024-MDP-OSLP-EAHB-SO, de fecha 15 febrero del 2024, el Ing. Erlic Augusto Huaranca Barrientos-Supervisor de Obra, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE MIRADOR DE VALLE KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2537944, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra actualizado, emite aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°0623-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 20 de febrero del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE MIRADOR DE VALLE KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2537944, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°548-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, de fecha 22 de febrero del 2024, el Ing. Jesús A. Borda Quispe-Responsable de la División de Obras Públicas, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE MIRADOR DE VALLE KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2537944, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO** del proyecto en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con



la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 del proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE MIRADOR DE VALLE KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI: **2537944**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución y según el numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, según el siguiente detalle:

**CALENDARIO AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°01-2024**

Descripción	Und.	Metrado	Parcial S/.	AVANCE ACUMULADO AL CORTE DE OBRA 25 DE DICIEMBRE DEL 2023		AVANCE PROGRAMADO DEL 01/02/2024 AL 29/02/2024 FEBRERO		AVANCE PROGRAMADO DEL 01/03/2024 AL 31/03/2024 MARZO		AVANCE PROGRAMADO DEL 01/04/2024 AL 06/04/2024 ABRIL				
				MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%			
COSTO DIRECTO	S/	835,428.08	S/	342,898.23	41.04%	S/	138,311.44	16.56%	S/	252,129.32	30.18%	S/	102,089.17	12.22%
GASTOS GENERALES	S/	102,263.50	S/	41,973.66		S/	16,930.50		S/	30,862.77		S/	12,496.58	
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/	937,691.58	S/	384,871.89		S/	155,241.94		S/	282,992.10		S/	114,585.75	
EXPEDIENTE TECNICO	S/	41,300.93	S/	41,300.93										
EVALUACION DEL E.T	S/	12,000.00	S/	12,000.00										
SUPERVISION	S/	62,626.00	S/	25,704.60		S/	10,368.21		S/	18,900.31		S/	7,652.89	
LIQUIDACION	S/	11,790.00	S/	-		S/	-		S/	-		S/	11,790.00	
<b>TOTAL PRESUPUESTO S/.</b>	<b>S/</b>	<b>1,065,408.51</b>	<b>S/</b>	<b>463,877.42</b>		<b>S/</b>	<b>165,610.15</b>		<b>S/</b>	<b>301,892.41</b>		<b>S/</b>	<b>134,028.64</b>	
AVANCE PROGRAMADO 100 %	S/	1,065,408.51		43.54%			15.54%			28.34%			12.58%	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR**, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
AL  
GM  
OSLP  
OIS  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Ezequiel Ortando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA